

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2019-00177.

En atención a la revisión de expediente, evidencia el Despacho que de manera errónea, el 28 de octubre de 2020, se requirió al apoderado de la parte demandante para que realizara las notificaciones conforme a lo dispuesto es los artículo 291 y 292 del Código General del Proceso; actuación que a todas luces resulta improcedente, toda vez que la notificación aportada por el memorialista realizada mediante correo electrónico, se ciñe a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En efecto, debe tenerse en cuenta que la anterior decisión no se aviene a la realidad procesal, y que aun cuando no fue recurrida, y se encuentra en firme, no está llamada a producir efectos. Y es que no se puede olvidar, como lo ha señalado de antaño la jurisprudencia que *“a pesar de la firmeza de una decisión, no se convierte en ley del proceso sino en la medida en que se acompasa con el ordenamiento jurídico”*.

Por lo dicho, debe atenderse el aforismo jurisprudencial que indica que *“los autos ilegales no atan al juez ni a las partes”*, en consecuencia el Juzgado se apartará de los efectos de la comentada decisión.

Por lo anterior y en aras de corregir el trámite impartido, el Juzgado,

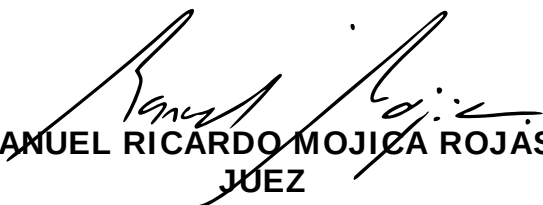
DISPONE

PRIMERO: **DEJAR** sin valor ni efecto la providencia del 28 de octubre de 2020.

SEGUNDO: Téngase en cuenta que el demandado Diego Albert Torres Rubio se notificó del mandamiento de pago proferido el 8 de marzo de 2019, en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, sin que dentro del término otorgado contestara la demanda ni propusiera excepciones.

En firme la presente providencia, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO VEINTISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN **ESTADO N°113, FIJADO HOY 23 DE
NOVIEMBRE DE 2020** A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f372c4ba1bee2de220a4b42e5cd724be60a7c470dd401088dc55801b5726af0**
Documento generado en 20/11/2020 03:21:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>